



RESOLUCIÓN N° 398
26 de mayo de 2020

Por la cual se actualiza la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

EL RECTOR DE LA UNIVERISIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL b DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DE 2002 Y DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015 EN SU LIBRO 2 PARTE 2 CAPÍTULO 6 ARTÍCULO 2.2.4.6.5, Y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece que el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que el Artículo 2.2.4.6.6. del decreto ibídem, dispone que la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.
2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y
5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa".
(resaltado y negrilla fuera de texto)

Que el Artículo 2.2.4.6.7. Establece que la política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales".

Que mediante Resolución rectoral N° 271 del 01 de abril de 2019, se actualizó la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) así:

La Universidad de Pamplona, como Institución de Educación Superior, consciente del impacto social y económico que generan los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen laboral, se



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940



compromete con la seguridad y salud de todos sus trabajadores, contratistas y partes interesadas; estableciendo el cumplimiento de todos los aspectos relacionados con la estructura, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a través de la identificación de los peligros, valoración, evaluación y control de los riesgos, la asignación de recursos y el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, que permitan la mejora continua del sistema y de las condiciones de trabajo, salud y seguridad en todos los niveles de la Institución.

La Universidad de Pamplona, asume la responsabilidad de proteger la salud y seguridad de todos los trabajadores independientemente de su tipo de vinculación laboral, brindando unas condiciones de trabajo seguras y saludables; para evitar la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo, enfermedades de origen laboral y contagios derivados del COVID-19 en cumplimiento de sus funciones.

La Institución educativa dedicada a la formación profesional en pregrado y posgrado en sus modalidades presencial, a distancia y virtual, y en todos sus centros de trabajo, promoverá la participación y compromiso de toda la Comunidad Universitaria, en calidad de personal administrativo, docentes, contratistas, subcontratistas, estudiantes, visitantes y demás personal relacionado con la ejecución de sus procesos; además cuenta con el apoyo de la Alta Dirección, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y su responsable asignado para el liderazgo del SG-SST, su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cumplimiento de la Política, Divulgación y Publicación: La política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida es de obligatorio cumplimiento para toda la Comunidad Universitaria y se dará a conocer a través de los procesos de inducción, reinducción y capacitación establecidos por la Institución. Además, deberá permanecer fijada en lugares visibles para toda la Comunidad Universitaria y publicada en la página web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Secretaria General comuníquese del contenido de la presente Resolución a todas las dependencias de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 271 del 01 de abril de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pamplona a los, 26 días de mayo de 2020.

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Revisó y V.B. Diana Carolina Villamizar Acevedo. Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano

Revisó: Yamal Elias Leal Esper. Asesor Jurídico.

Revisó: Paula Andrea. Profesional Universitario.

Elaboró: Luz Marina Alarcón Lizzano, Contratista SST Oficina de Gestión del Talento Humano

Freddy Solano Ortega, Presidente COPASST



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

